

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

DECRETO 20/2013, de 19 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Alberto Rodríguez Librero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Alberto Rodríguez Librero, cineasta, nació en su plató preferido, Sevilla.

Inició su carrera detrás de las cámaras con el cortometraje «Bancos», al que seguirían producciones como «El factor Pilgrim», «7 vírgenes» o «After».

Su última obra para el séptimo arte, «Grupo Siete», recibió 16 nominaciones en la pasada edición de los Premios Goya, alzándose finalmente con dos estatuillas.

Su cine seco y desprovisto de artificios transpira denuncia social y empuja a la conciencia del espectador a un continuo viaje al inconformismo.

Director de actores y descubridor de talentos, su particular visión a través del objetivo y su ánimo perfeccionista son exponente vivo de una generación de jóvenes creadores andaluces que han conseguido hacer de nuestra cultura una historia de referentes universales.

Es manifiesto, por tanto, que en don Alberto Rodríguez Librero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de febrero de 2013,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Alberto Rodríguez Librero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 19 de febrero de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO
Consejera de la Presidencia e Igualdad

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía